



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS INSTALADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La Institución Educativa El Tejar debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por medio del presente documento la Institución, plasma el análisis económico del sector con el fin de evaluar el estado del mismo para lograr satisfacer la necesidad de la Institución, en torno al objeto del proceso de contratación cuyo objeto se define en el siguiente numeral.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, busca garantizar el correcto funcionamiento de su Sede Secundaria y sus diversas Sedes Primarias en todos sus componentes, incluyendo los procesos Administrativos y apoyo a la gestión. Para ello, es fundamental cumplir con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por las anteriores razones la Institución Educativa El Tejar adquirió el año 2024 un software presupuestal y de inventarios como apoyo a los diferentes procesos contractuales que se deben adelantar en la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa El Tejar, siendo indispensable contratar el servicio de capacitación, mantenimiento, soporte técnico y licencia de uso del software presupuestal y de inventarios, que la persona natural o jurídica que preste este servicio de apoyo cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan garantizando que las labores no tengan retrasos y se presten un buen servicio a la Institución Educativa.

Se debe precisar que la Institución no cuenta con recurso humano capacitado y disponible para realizar dicha labor, esto si se tiene en cuenta la masiva carga laboral derivada de las diferentes actuaciones que tienen a cargo, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la Institución.

La Institución cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual previamente aprobados por el Consejo Directivo para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planeada, máxime cuando los servicios se encuentran dentro del plan anual de contratación del servicio educativo.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Por lo anterior, se concluye entonces la necesidad de la capacitación, mantenimiento, soporte técnico y licencia de uso del software presupuestal y de inventarios, lo cual en el desarrollo del sistema de contratación y demás asuntos relacionados con el apoyo en las distintas situaciones propias de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, para que coadyuve de la mejor manera en el cumplimiento de los fines educativos.

3. FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y/O COSTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto del proceso de contratación	Contratar el servicio de capacitación, mantenimiento, soporte técnico y licencia de uso del software presupuestal y de inventarios instalado en la Institución.
Tipo de contrato	Prestación de servicios, regulado por el acuerdo 004 del 17 de Marzo de 2026 del Consejo Directivo.
Fuente	SGP Calidad Gratuidad
Modalidad de selección	Régimen especial, toda vez que la contratación es inferior a 20 SMLV de los recursos de los fondos de servicios educativos y el decreto 4791 de 2008.
Área solicitante	Oficina de Pagaduría Almacén
Valor estimado del contrato resultado del estudio de mercado	UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.096.000, 00)
Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se fija desde la suscripción del acta de inicio hasta el 22 de Mayo de 2026; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de ejecución	Sede Secundaria - Vereda Sicande - Timaná Huila
Supervisor del Contrato	La supervisión de la ejecución del contrato consistirá en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Institución Educativa El Tejar contratante, sobre las obligaciones a cargo del oferente – contratista. Dicha actividad será realizada por un servidor público designado con funciones de supervisor. La designación se hará en el contrato con los datos completos de contacto del servidor público con funciones de supervisor. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la oferta y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa El Tejar, sobre los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un evento de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del oferente contratista. Responsabilidad del supervisor del contrato: la persona designada como supervisor de la ejecución del contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión, quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

	contrato y que cause perjuicios a la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila. Será responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto contratado por el cual ejerció funciones como supervisor y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Para este caso se designa a la Señora Sandra Janeth Santiago Castro como Supervisora.
Valor estimado del contrato resultado del Estudio de mercado y forma de pago	El valor del contrato se fija por el valor de Un Millón Noventa y Seis Mil Pesos (\$1.096.000, 00) Ml/cte. La Institución cancelara el valor del presente contrato mediante un solo pago, de acuerdo a la prestación de los servicios efectuados, previa presentación de la factura o documentos equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento de los servicios prestados y acreditación del pago y cumplimiento a los aportes del sistema integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar, del periodo correspondiente. PARAGRAFO: En caso del contratista este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica valida por la DIAN, requisito necesario para el pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de selección del contratista para la Institución Educativa El Tejar de Timaná se basa en la invitación pública, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica para las entidades estatales del régimen especial como esta Institución Educativa, con la facultad de adoptar unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y su Manual de Contratación.

El precio es el factor de selección del proponente y en este sentido, la Institución debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con esta modalidad de selección, la entidad verificara los requisitos mínimos habilitantes únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución. En caso que no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, de no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado,

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



como y quienes pueden proveer el servicio que necesita la Institución; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En este contexto la Institución Educativa El Tejar, analizo los aspectos generales del mercado teniendo en cuenta el servicio que debe prestar el contratista de acuerdo con la necesidad de la Institución, para lo cual se describen en los presentes estudios, las características del sector que provee el tipo de servicios a adquirir.

5.1 Análisis del sector

El sector de la tecnología informática está en permanente cambio y crecimiento en Colombia y en el Mundo. La nueva realidad ha hecho que la tecnología pase de ser un facilitador y se convierta en una herramienta vital de trabajo.

Actualmente en Colombia se tiene como prioridad la transformación digital y el uso de tecnologías emergentes que brinden beneficios tanto a la ciudadanía como al Estado.

5.2 Cubrimiento de los riesgos

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que el personal que requiere para el cumplimiento del objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución, los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito serán compartidos por las partes del contrato.

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar la Asesoría en la instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios, son los siguientes:

* Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cuando el contratista incumpla con las obligaciones surgidas del contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista de muestre que no tuvo responsabilidad.

El Contratista deberá garantizar el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a salud, pensión y riesgos profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo estén afiliadas a una Entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigente la afiliación durante el termino de duración del contrato.

5.3 Análisis de riesgo y su mitigación

RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO	ESTIMACION	ASIGNACION
Riesgo por cambio de régimen Jurídico	Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato es obligatoria su cumplimiento para la Empresa. Las cláusulas que contienen	Contratista



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

	obligaciones del contratista serán introducidas al contrato sin medir negociación alguna con el contratista, por cuanto la Empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipula en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso.	Contratista que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Riesgo de orden público que alteren la ejecución del contrato	Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los Estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes	Contratista- Contratante
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito	Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio o suministro, si es imputable al contratista.	Contratista

RIESGOS ECONOMICOS Y LEGALES		ASIGNACION
Financiamiento del contrato		Contratista
Creación o incremento de impuesto		Contratista
Modificaciones del contrato		Contratista, que la Entidad podrá llevar a un punto de no perdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario.

OTROS RIESGOS		ASIGNACION
Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo. Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del		Contratista

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos. Riesgo por cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al Municipio.		
---	--	--

5.4 Análisis de la demanda

De acuerdo con consultas realizadas en Secop II se puede evidenciar que este tipo de servicios relacionados directamente, son contratados por otras Instituciones. A continuación, se presenta una muestra de algunos contratos celebrados por entidades públicas como se puede verificar en la siguiente tabla:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Institución Educativa La Gaitana	002-2023	Asesoría en la Instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios	\$2.500.000
Institución Educativa La Gaitana	SER 005-2024	Asesoría en la Instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios	\$3.150.200
Institución Educativa La Gaitana	SER 007-2025	Asesoría en la Instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios	\$1.096.000

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Institución Educativa José Eustasio Rivera de Isnos	008-2024	Asesoría en la Instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios	\$3.156.200
Colegio la Palestina Bogotá	003-2024	Asesoría en la Instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios	\$1.900.000
Institución Educativa Simón Bolívar de Garzón	10-2025	Asesoría en la Instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios	\$1.035.000

6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Uno de los propósitos de la Institución Educativa es lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.

Con el software presupuestal se permitirá registrar el ciclo presupuestal, que inicia con el acuerdo de aprobación del presupuesto de la vigencia, incluye sus modificaciones (adiciones, reducciones y traslados), el registro de ingresos y gastos con sus diferentes etapas (expedición del CDP, registro de obligaciones y pagos) hasta la generación de los informes presupuestales necesarios y exigidos.

El software de inventarios debe permite controlar todos los elementos de la Institución clasificados por grupo, ubicación, responsable y suministrar la información más relevante.

Atendiendo el origen y porcentaje del presupuesto de la Institución Educativa El Tejar, esta Entidad adelanta la Contratación, cumpliendo las disposiciones de conformidad con

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

En este sentido, LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, está interesada en contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de soporte técnico y licencia de uso del software presupuestal, así como capacitación, soporte técnico y licencia de uso del software de inventarios

Teniendo en cuenta la instrucción impartida por el Consejo Directivo, de llevar a cabo una convocatoria, que permita la pluralidad de oferentes para la selección del contratista, se dio apertura a convocatoria pública con la publicación en la página web de la Entidad, de los estudios previos, análisis del sector, y aviso de convocatoria en carteleras Institucionales; en esta se fijó un cronograma de las etapas.

El perfil establecido es el siguiente:

PERFIL: El Contratista puede ser persona natural o jurídica.

MISION: La institución educativa el tejar es un establecimiento educativo rural que tiene como fin principal ofrecer una formación integral con énfasis en el desarrollo agropecuario, a niños y jóvenes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de la vereda el tejar y su área de influencia; cuyo enfoque es formar educandos competentes, con capacidad de emprendimiento agro empresarial, gestores de convivencia social y ambiental, líderes críticos transformadores de su entorno y artífices del mejoramiento de las condiciones de vida en la región.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de prestar el servicio de parametrización inicial, mantenimiento, capacitación, soporte técnico y licencia de uso del software presupuestal, así como capacitación, soporte técnico y licencia de uso del software de inventarios

7.1 Obligaciones específicas

El proponente se compromete para con la Institución Educativa El Tejar a prestarle con autonomía técnica la labor de:

- * Acceso a la información desde un computador de escritorio, para generación de documentos y desde el celular o Tablet para consulta.
- * Capacitación y soporte personalizado (incluye un Manual de usuario)
- * Prestar los servicios de asesoría en la instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal y de inventarios.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- * Acceso de la información de forma rápida y oportuna desde cualquier dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet)
- * Realizar capacitaciones y soportes técnicos personalizados.
- * Entregar Manual del usuario.
- * Fácil generación de documentos: certificado de disponibilidad y liberación de disponibilidad presupuestal, certificado de registro y liberación de registro presupuestal, comprobantes de pago.
- * Fácil generación de informes: presupuesto definitivo de ingresos y gastos, saldos disponibles, formato IE Ejecución presupuestal, entre otros.
- * Vista actualizada de la información de mayor utilidad.
- * Calidad de la información
- * Actualizaciones continuas del aplicativo.
- * Actualizaciones continuas del aplicativo
- * Los documentos imprimibles pueden ser personalizados a solicitud de la Institución
- * Interfaz amigable con el usuario.
- * El Contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser válidos para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la Entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- * Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- * Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- * Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

7.2 Obligaciones Generales:

- * Presentar los servicios objeto del presente Contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- * Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le solicite en desarrollo del contrato.
- * Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- * Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- * No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.
- * Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- * Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

7.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- * Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
- * Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
- * Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- * Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado.
- * Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presta un servicio adecuado y de calidad.

8. CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTES

- **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo un (1) año contado a partir de la conformación del registro de la Cámara de Comercio para persona natural y certificado de existencia y representación legal para persona jurídica.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia con la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto se relacione con instalación, mantenimiento y soporte de software con Entidad Pública o privada.
- **ACREDITACION:** Acreditar propiedad industrial y/o derecho de autor del software ofertado.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

Dentro de la presente contratación se tiene en cuenta la experiencia, idoneidad y capacitación; así como el conocimiento y manejo de los temas y actividades requeridas para el desarrollo del objeto previsto a contratar, como factores de selección.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Manual de Contratación interno de la Institución Educativa El Tejar (acuerdo No. 004 del 17 de Marzo de 2026) se verificara el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al Contratista.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112501	Servicio de licencias del software del computador

11. DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES

Además de lo anterior, los proponentes deberán presentar:

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (anexo 1)
- Propuesta económica diligenciada (anexo 2)
- Certificado de cumplimiento Ley 789 de 2002 (anexo 3)
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 4)
- Certificado de multas y sanciones (anexo 5)
- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y de la sucursal si la tiene, expedidos con un plazo no mayor a un (1) mes, contados desde el cierre, en la cual se observará el objeto, duración, representación legal y sus facultades, si hay lugar a ello.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o Representante legal.
- Copia del Registro único tributario del proponente (RUT)
- Certificado de pago de aportes parafiscales de la persona natural y/o Representante Legal, cuando aplique.
- Copia de la libreta Militar para hombres mayores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- Certificado de la policía Nacional de Colombia.
- Certificado RNMC
- Certificado de delitos sexuales con menores de 18 años.
- Certificado REDAM registro de deudores morosos por alimentos.
- Certificado Bancario.
- Mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos realizados con personas naturales o jurídicas de objeto similar.
- Certificado propiedad de la plataforma o distribuidor autorizado. cuando aplique

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, señala “Las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función Administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la Contratación estatal.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipulo las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los fondos de servicios educativos, conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la Institución efectuara la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios, en los siguientes términos:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.”

13. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio de la Rectora. No obstante, lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, las cuales serán:

- 1) Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 2953 del 04 de Abril de 2025 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- 2) Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
- 3) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
- 4) Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.
- 5) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
- 6) Calidad del servicio. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.
- 7) Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Dado en Timaná Huila, a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná - Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co